



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE SEPTIEMBRE DE 2015	7622
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No.- 4528 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

C. ROSARIO PADRON.

En el expediente número 0003/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por ARTURO GONZÁLEZ OLÁN, en contra de DAVID MONTEERRUBIO RICÁRDEZ y OTROS, con fecha cuatro de marzo de dos mil quince, se dictó un proveído, mismo que en su parte conducente a la letra dice:-----

“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

—CUARTO. En cuanto a lo solicitado en la parte ínfima del escrito de cuenta de la parte actora y en vista a los oficios recibido de las diferentes dependencias e instituciones, acordados en los autos de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, doce de noviembre de dos mil doce, cuatro de diciembre de dos mil doce y tres de febrero de dos mil quince, en las cuales no se encontraron registros de la ciudadana ROSARIO PADRÓN, quedó demostrado en autos que no reside en tal domicilio la citada demandada; al efecto, se declara que ésta, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco en vigor, se ordena emplazar a la ciudadana ROSARIO PADRÓN, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por contestada

en sentido afirmativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.- / simismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los Tableros de Aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor...” - AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----

—POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO.

No.- 4527

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00322/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVAEZ, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN PROVEÍDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

***JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVAEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN DE UN PREDIO RUSTICO, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil.
2. Copia de plano con firma original de autorización del Ing. Sergio Rivera Montoya, a nombre de ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVAEZ.
3. Oficio SGI/RET/544/2014, signado por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha 25 de noviembre de 2014.
4. Original de oficio de certificación de no inscripción a favor de ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVAEZ, signado por el Registrador Público.
5. Original de oficio de no registro a nombre de persona alguna número DFMSUBCM/130/2015, de fecha 27 de abril de 2014, signado por la Lic. Marya Lorena Ramos Hernández, Subdirectora de Catastro Municipal.
6. Y seis trasladados en copias simples que acompaña:

con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vermet 3ra Sección de este Municipio constante de una superficie total de 14, 637.13 M2, (catorce mil seiscientos treinta y siete punto trece metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 147.18 Mts. con ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVAEZ, al SUR: 71.65 Metros, con JOSÉ JESÚS FÉLIX MONTERO Y 79.28 Metros con GLORIA MORALES MONTERO, al ESTE: 96.37 metros con SEVERO MONTERO GARCÍA y al OESTE: 96.37 Metros con JOSÉ JESÚS FÉLIX MONTERO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 977, 989, 990, 991, 992, 993, 996, 997, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Días de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de concurrencia, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos, y a opción del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los demandados NORMA FÉLIX LÓPEZ, CELESTINO MORALES DE LA CRUZ y SOCRATES REYES RÍOS.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiere si lo tuviere. Asimismo, requirísele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Aparéndonos que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las resoluciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Vermet

3ra Sección de este Municipio constante de una superficie total de 14, 637.13 M2, (catorce mil seiscientos treinta y siete punto trece metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 147.18 Mts. con ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVAEZ; al SUR: 71.65 Metros, con JOSÉ JESÚS FÉLIX MONTERO Y 79.28 Metros con GLORIA MORALES MONTERO; al ESTE: 96.37 metros con SEVERO MONTERO GARCÍA y al OESTE: 96.37 Metros con JOSÉ JESÚS FÉLIX MONTERO, se encuentra catastrado al predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recanto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir las acusas correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes, ASUNCIÓN HERNÁNDEZ NARVAEZ en su domicilio en la calle Moctezuma número 5 de la Colonia Centro de esta ciudad; los ciudadanos JOSÉ JESÚS FÉLIX MONTERO Y GLORIA MORALES MONTERO, en la Ranchería Vermet localizada en esta ciudad y SEVERO MONTERO GARCÍA en la Ranchería Vermet localizada en esta ciudad; en consecuencia, fíjense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que lo sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que se derechos correspondiente, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a lo promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Ignacio Zaragoza número 324 de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para oír y recibir citas de carácter personal, así como para recibir documentos, a los licenciados OFELIA HERNÁNDEZ, HERNÁNDEZ, ARTURO FLORES GONZÁLEZ, ROLANDO PATINO LARA, JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARINA GRATIELLA IVONNE VERAZA ARCE, JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ARTURO DÍAZ TELLEZ, VERÓNICA MARTÍNEZ LÓPEZ, RENE AXAYACATL OLVERA DUEÑAS, DEYANIRA DE JESUS MEX SABIDO, SANTIAGO DAVID BELTRAN LEÓN, MARÍA MAGDALENA ALTUNAR JUAREZ, PAOLA RAMÍREZ GARCILAZO, ARMANDO REYES DE LA CRUZ, FANI YESSENIA PADRÓN RIVERA y FABIOLA DE LA CRUZ RUIZ, nombrado a los Licenciados OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con cedula profesional número 2568774, ARTURO FLORES GONZÁLEZ con cedula profesional 2814482, con sus abogados patronos; con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MÓNICA YESENIA COLORADO DE DIOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALPI ROMELLÓN.

No.- 4529

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 245/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ISABEL RAMÍREZ BAUTISTA CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENITLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 B 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana ISABEL RAMÍREZ BAUTISTA, con anexos consistentes en: a) Una copia de la Constancia de Posesión, b) Original de la Constancia de Residencia, c) Original de un Plano de predio Rústico, d) Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, e) Constancia Positiva expedida por el Subdirector de Catastro, f) Recibo Original de Impuesto Predial, Una notificación Catastral, g) Una Copia de la Manifestación Catastral, expedida por H. Ayuntamiento, con los cuales se les tiene por promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la

Ranchería la Unión, Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; constante de una superficie de: 3,284.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 46.80 metros con CALEP RAMÍREZ BAUTISTA, al sur 50.00 metros con SEBASTIAN RAMÍREZ CONTRERAS, al Este 82.40 metros con NATIVIDAD RAMÍREZ TORRES, al Oeste 73.90 metros con dos colindantes en línea recta con callejón de acceso y GERÓN RAMÍREZ BAUTISTA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 245/2015, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que a derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la primera publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite

que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISABEL RAMÍREZ BAUTISTA, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convingan; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, Ubicado en la calle Morelos sin numero, esquina con Mina, de esta ciudad de Frontera, Tabasco, Autorizando para que la reciban en su nombre y representación y la oigan a la LICENCIADA BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA, así como reciban citas y notificaciones, tome apuntes revise el expediente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes los ciudadanos CALEP RAMÍREZ BAUTISTA, SEBASTIAN RAMÍREZ CONTRERAS, NATIVIDAD RAMÍREZ TORRES y GEDEON RAMÍREZ BAUTISTA todos con domicilio en la Rancharía la Unión de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco con el mismo domicilio de los colindantes mencionados anteriormente; por consiguiente, en dicho lugar pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convinga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SEPTIMO. Se tiene como domicilio de las promovente para oír citas y notificaciones en el predio ubicado en la calle Morelos Esquina Mina de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco,

autorizando para tales efectos de oír citas y notificaciones aún las de carácter personal a la Licenciada BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA como abogado patrono, por lo que encontrándose debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se le reconoce en autos dicha personalidad, de conformidad con el artículo 85 del código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS, a los nueve días del mes de septiembre del presente año.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA JUDICIAL



LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES

No.- 4537

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 661 del Código Civil del Estado de Campeche y los Numerales 32, 33 Fracción II de la Nueva Ley del Notariado del Estado de Campeche y sus correlativos del Estado de Tabasco, Ante mí, Licenciado en Derecho: SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de esta Ciudad y Municipio de Palizada, Estado de Campeche, mediante la Escritura Pública número: 76, Volumen LII, del protocolo Ordinario, de fecha: 08 Ocho de Junio del año 2015 Dos Mil Quince, comparecieron las C.C. Leydi López Díaz y Lucía Guadalupe Merzales López, la primera en su Calidad de Cónyuge Supérstite y la segunda como hija y las 2 dos como herederas legítimas, Denunciando la SUCESION INTESTAMENTARIA a Bienes del Extinto: Julio Cesar Morales Suarez, falleció el día 25 veinticinco de marzo del año 2006 Dos Mil Seis, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, quedando formalmente RADICADA en esta Notaría a mi Cargo, dicha SUCESION INTESTAMENTARIA y se CONVOCA mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán de 10 Diez en 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, ambos del Estado de Tabasco, a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlo ante esta Notaría en la dirección antes citada, presentando documentos en que funden sus derechos.

Palizada, Campeche, a 18 de Julio del 2015.

LIC. SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA
R.F.C. HEYS-456602-ES.



No.- 4530

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 720/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONNY OLIVE FUENTES Y/O CONNY OLIVE FUENTES DE RICARDEZ, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(1) AUTO DE INICIO. INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana CONNY OLIVE FUENTES Y/O CONNY OLIVE FUENTES DE RICARDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1) Copia certificada de escritura pública número 3575; 2) Tres copias simples de plano de localización del inmueble; 3) Original de Plano de localización; 4) Certificado emitido por el instituto registral del estado de Tabasco a favor de CONNY OLIVE FUENTES DE RICARDEZ; 5) Recibo de pago 014606B emitido por la Dirección de Finanzas municipal de Comalcalco, Tabasco; 6) Recibo de pago en copia con el número 015629B emitido por la Dirección de Finanzas municipal de Comalcalco, Tabasco; 7) Certificado de no propiedad a nombre de CONNY OLIVE FUENTES DE RICARDEZ emitido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; y dos traslados: con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Occidente primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-43-10.04 Has a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rustico, con superficie de 00-43-10.04 Has, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 193.10 metros, con Antonio Ricardez F.
- Al Sur 193.10 metros con Herederos Ricardez Carrillo.
- Al este 22.32 metros con Hermanos Ricardez Carrillo.
- Al Oeste 22.32 metros con Jose Trujillo F.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto del actuano notifíquese a los colindantes ciudadanos con Antonio Ricardez F., Herederos Ricardez Carrillo Y Jose Trujillo F., con domicilio en la Ranchería Occidente primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato; conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo

anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SÉXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio rustico, ubicado en la Ranchería Occidente primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-43-10.04 Has que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 193.10 metros, con Antonio Ricardez F.; Al Sur 193.10 metros con Herederos Ricardez Carrillo; Al este 22.32 metros con Hermanos Ricardez Carrillo; Al Oeste 22.32 metros con José Trujillo F., Perteneca o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso de este honorable juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ROY HENRRY RAMOS LOPEZ, RAFAELA PALMA DIAZ, ASUNCION JIMENEZ, QUIROGA Y JANETH RAMOS JIMENEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; nombrando como su abogado patrono al licenciado LUCAS LEON CHABLE, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

(2) AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A TRECE (13) DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana CONNY OLIVE FUENTES Y/O CONNY OLIVE FUENTES RICARDEZ, promovente en el presente asunto, con su escrito de cuenta, en el cual proporciona el nombre y domicilio correcto de los nuevos colindantes del predio.

SEGUNDO.- Como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta túmense los autos al Actuário Judicial adscrito a este juzgado, para los efectos de que notifique a los colindantes ciudadanos:

- 1) Colindante por el lado Norte con 193.10 metros con HERLINDA HERNANDEZ T;
- 2) Colindante por el lado Sur con 193.10 con LIGIA YADIRA PEREZ RICARDEZ
- 3) Al este 22.32 metros con ZOILA RICARDEZ CARRILLO
- 4) Al oeste 22.32 metros con JOSE TRUJILLO F y/o con JOSE MARIA TRUJILLO FALCONI.

En el domicilio ubicado en: la casa s/n pero ampliamente conocido en la Ranchería Occidente 1ra sección, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, el auto de inicio de fecha seis (06) del mes de agosto de dos mil quince, así como el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR ANTE LA LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS (06) OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ATENTAMENTE,
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. MICAELA PERERA CONCHA.

No. - 4515

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO, EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE CHICO GÓMEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS DE FECHA DOS Y ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS (02) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015).

Visto, El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Guadalupe Chico López, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que vian a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del Solar Urbano Identificado como Lote número 7 Manzana 21, Zona 1 del Poblado Subteniente García del Municipio de Centro, Estado de Tabasco con una superficie de 1261.92 MZ., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: en 25.00 metros con Carretera Federal Villahermosa-Teapa Km. 17.
- AL SUR: en 25.02 metros con Guadalupe Chico López.
- AL ESTE: en 50.43 metros con Jesús Rabelo Román.
- AL OESTE: en 50.43 metros con Guadalupe Reyes González.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1218, 1219, 1221 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 349/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superintendencia y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido.

Ahora bien, se le concede un término de tres días al actor para que señale el domicilio de los colindantes Guadalupe Chico López, Jesús Rabelo Román y Guadalupe Reyes González, para que se les sean notificados el presente auto, en caso de no haberlo importará perjuicios en su contra.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 126, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidos que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 1106 (entre calles Rosario Gutiérrez Esquilidon y Pedro Fuentes) colonia centro de esta ciudad capital Villahermosa, Tabasco, y nombrando como su abogado patrono al C. Licenciado Alejandro Calderón Salazar con cédula profesional número 5453412.

En consecuencia, díjese, a la actora, que no ha lugar acordar favorable por el momento la designación de abogados patronos que realiza ya que los cédulas de los profesionistas que menciona, no se encuentran inscritas en el Libro de Registros de cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTA, la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al C. Guadalupe Chico López, actor, con su escrito de cuenta, con el cual señala los domicilios correctos de los colindantes para que sean notificados, a Guadalupe Reyes González Jesús Rabelo Román y Guadalupe Chico López, todos, en la carretera Villahermosa - Teapa km. 17 s/n de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco. Por lo anterior se ordena a la actuario judicial notifique a los colindantes en los domicilios señalados con anterioridad.

SEGUNDO. Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por la Licenciada María del Rosario Frijas Ruiz, en el cual señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones que se desprendan del presente procedimiento el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n, Colonia Casa Blanca en esta Ciudad, nombrando y autorizando para los fines legales correspondientes a los licenciados José Carlos Barra Damián y Dolores del Carmen Jiménez Peregrino y Paola Alejandra Pérez Carrera. En consecuencia téngase a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciada María del Rosario Frijas Ruiz, por señalando domicilio para citas y notificaciones y autorizando para los fines legales a los licenciados anteriormente detallados; publíquese el presente proveído y el auto de inicio del quince de mayo de dos mil quince, en el lugar donde se localiza el bien motivo de esta causa; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacernos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre el aviso que fije en la ubicación del bien.

TERCERO. En virtud que en el punto Norte tiene como colindante a la carretera Federal Villahermosa - Teapa, en consecuencia, notifíquese al Director General de la Secretaría de Comunicación y Transportes, en la Carretera del Caminero de la Colonia Primera de Mayo de esta ciudad; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MA, DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 4517

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL-

EN EL EXPEDIENTE 566/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE GARCÍA SÁNCHEZ; CON FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentada a María Guadalupe García Sánchez, parte actora en la presente causa, dando contestación a la prevención ordenada, dentro del término concedido legalmente, por lo que téngasele exhibiendo: (1) original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha veinticinco de marzo del presente año, (1) copia fotostática de volante número 208398 firmada por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz y (1) copia fotostática de plano, se agrega el cuadernillo de prevención número 13/2015 y se provee lo siguiente:

Segundo. Se tiene presentada a María Guadalupe García Sánchez, con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) original de Carta de residencia de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince; a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, respecto a un predio ubicado en Calle Ariel Zetina, sector Héroes de Tabasco de la colonia José María Pino Suárez, municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 20.00 metros con Guadalupe Velázquez Pérez, al SUR 20.00 metros con María Evangelina Dionicio Jiménez, al ESTE 10.00 con segunda etapa sector Valle Verde y al OSTE 10.00 metros con calle Ariel Zetina.

Tercero. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 566/2015, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes Guadalupe Velázquez Pérez y María Evangelina Dionicio Jiménez, ambos con domicilio ampliamente conocido en Calle Ariel Zetina, sector Héroes de Tabasco de la colonia José María Pino Suárez, municipio de Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de

carácter personal; le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con los artículos 118 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Sexto. Advertiendo que la promovente María Guadalupe García Sánchez, exhibió copia simple de oficio del Catastro a Nombre de Persona Alguna; en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que en que le surta efectos este auto; exhiba el original de dicho documento, con el apercibimiento de no hacerlo se acordará lo conducente.

Séptimo. Se tiene a la promovente MARÍA GUADALUPE GARCÍA SÁNCHEZ, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en calle Eusebio Castillo, número 1106 (entre las calles Rosario Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuentes), de la colonia Centro, autorizando para tales efectos al licenciado ALEJANDRO CALDERON SALAZAR, a quien además nombra como su abogado patrono, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho Genaro Gómez Gómez, Juez del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Julissa Merodio López, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 4513

JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

CC. SANTIAGO CRUCES GALAN, MARIA VICTORIA FANNY CRUCES GALAN y MARIA MAGDALENA CRUCES GALAN.
P.R.E.S.E.N.T.E.

En el expediente civil número 00715/2015, relativo al **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes del extinto **SANTOS LIBRADO CRUCES ESCALANTE, SANTOS CRUCES ESCALANTE o SANTOS CRUCES E. o SANTOS CRUCES G. o SANTOS CRUCES,** promovido por **SERGIO ANTONIO, LILIA AURORA Y MARISOL** de apellidos **CRUCES FERNANDEZ** con fecha quince de julio, veintiocho de agosto y nueve de septiembre de dos mil quince, se dictaron tres autos mismos que copiados a la letra dicen:

"...JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al actor **SERGIO CRUCES FERNANDEZ,** con su escrito de cuenta, mediante el cual señala el domicilio en donde debe ser notificada la ciudadana **MARIA VICTORIA GALAN PAGES o MARIA VICTORIA GALAN o MA. VICTORIA GALAN DE C. o VICTORIA G. DE CRUCES o MA. VICTORIA GALAN DE CRUCES,** en tal virtud de conformidad con el artículo 640 I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a la citada ciudadana en su domicilio ubicado en la calle 5 de Mayo número 427 de la colonia Centro de esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, señale domicilio y autoricen personas para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlos les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo se ordena notificar a dicha ciudadana el auto de radicación de la presente sucesión.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente, en la parte in fine de su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 635, 636 y 637 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las **OCHO HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,** para que se lleve a efecto la celebración de la Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, por lo que cítese a los presuntos herederos, así como al Agente del Ministerio Público, haciéndole saber que deberán comparecer ante este Juzgado en la hora y fecha señalada y traer original y copia de identificación a satisfacción de este Juzgado y que no habrá término de espera.

TERCERO. Publíquese el edicto ordenado en el proveído de fecha veintiocho de agosto del presente año, debiendo insertar en el mismo, el auto de radicación, el auto de fecha veintiocho de agosto del presente año y el presente proveído.

CUARTO. Se comisiona a la actuario judicial para que fije el edicto correspondiente en los tableros de avisos del juzgado, así como en el último domicilio del autor de esta sucesión el ubicado en la calle 5 de Mayo número 427 de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

QUINTO. Por último, hágasele saber a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger el edicto ante mencionado, para su debida publicación a su costa,

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE EL LICENCIADO ASUNCION JIMENEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE..."

"...JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentados a los ciudadanos **SERGIO ANTONIO, LILIA AURORA Y MARISOL,** de apellidos **CRUCES FERNANDEZ,** con su escrito de cuenta, mediante el cual dan cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto quinto del auto de fecha quince de julio del presente año, designando como representante común al ciudadano **SERGIO ANTONIO CRUCES FERNANDEZ,** designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Asimismo, téngasele por dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto sexto del auto del quince de julio del año que transcurre, manifestando bajo protesta de decir verdad que no existen otros herederos con derecho a esta sucesión que los designados en el testamento, el cual se le tiene por hecho para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que mediante proveído de fecha quince de julio del presente año, se dio entrada a la demanda suscrita por los ciudadanos **SERGIO ANTONIO, LILIA AURORA Y MARISOL** de apellidos **CRUCES FERNANDEZ,** sin que se proveyeran nada respecto a lo peticionado por los promoventes en el punto 6 del capítulo de hechos de su escrito de denuncia, en tal virtud de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien subsanar dicha omisión y ordena acordar el mismo en los términos correspondientes.

CUARTO. Como lo manifiestan los promoventes, en relación a que ignoran el domicilio de los ciudadanos **MARIA VICTORIA GALAN PAGES o MARIA VICTORIA GALAN o MA. VICTORIA GALAN DE C. o VICTORIA G. DE CRUCES o MA. VICTORIA GALAN DE CRUCES, SANTIAGO CRUCES GALAN, MARIA VICTORIA FANNY CRUCES GALAN y MARIA MAGDALENA CRUCES GALAN,** de conformidad con el artículo 636 en relación con los numerales 131 fracción III, 132 fracción IV, 137 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar a los citados ciudadanos, por medio de edictos que se publicarán por **UNA SOLA VEZ** el auto de inicio de fecha quince de julio del presente año, en un Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Diario Oficial del Estado, así como se fijara en la puerta del Juzgado y en el último domicilio del autor de esta Sucesión, con inserción del presente proveído, haciéndole saber a los ciudadanos antes mencionados, la radicación del presente juicio, así como la fecha señalada para la Lectura del Testamento.

QUINTO. Se comisiona a la actuario judicial para que fije el edicto correspondiente en los tableros de avisos del juzgado, así como en el último domicilio del autor de esta sucesión el ubicado en la calle 5 de Mayo número 427 de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEXTO. Por último, hágasele saber a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger el edicto ante mencionado, para su debida publicación a su costa,

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE EL LICENCIADO ASUNCION JIMENEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE..."

"...JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos **SERGIO ANTONIO, LILIA AURORA Y MARISOL** de apellidos **CRUCES FERNANDEZ,** con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en; un acta de nacimiento número 03288, un acta de

nacimiento número 00943, un acta de nacimiento número 06861, un testamento original número 32,228, y dos traslado, con los que vienen a promover el juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes del extinto **SANTOS LIBRADO CRUCES ESCALANTE, SANTOS CRUCES ESCALANTE o SANTOS CRUCES E. o SANTOS CRUCES G. o SANTOS CRUCES**, quien falleció el veintinueve de septiembre de dos mil catorce; teniendo como su último domicilio en la calle 5 de Mayo, Número 427 de la Colonia Centro, en esta Ciudad de Villahermosa.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351, 1658 fracción I, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 633, 633, 636, 637 y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, gírese atento oficio a la licenciada **MARÍA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ** Directora general del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), con domicilio conocido en esta ciudad y a la licenciada **MARÍA DEL CARMEN PEÑA ZURITA**, directora del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio en la avenida universidad número 360 esquina con prolongación Francisco Javier Mina de la colonia José María Pínc Suárez de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia, a su cargo, o en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el **C. SANTOS LIBRADO CRUCES ESCALANTE, SANTOS CRUCES ESCALANTE o SANTOS CRUCES E. o SANTOS CRUCES G. o SANTOS CRUCES**.

CUARTO. Como lo solicita la parte promovente se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que se celebre la junta prevista por el artículo 635 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Se requiere a los promoventes para que designen un representante común entre ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley adjetiva en cita.

SEXTO. De igual manera requiérase a **SERGIO ANTONIO, LILIA AURORA Y MARISOL** de apellidos **CRUCES FERNANDEZ**, para que manifieste bajo protesta de decir verdad si no existen más herederos en el presente auto, de conformidad con el artículo 618 fracción III del código de procedimientos civiles.

SÉPTIMO. Los promoventes señalan como domicilio para efecto de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Campo Sitio Grande, Numero 101, Primer Piso, esquina Campo Tamulte, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados **JÓSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, CARLOS ALBERTO LAYVA TORRES, OBELIN CHACÓN CASTILLEJOS, MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVAN, HÉCTOR ARAGÓN LÓPEZ, ROSAURA ONOFRE GARCÍA Y MANASES SILVAN OLAN**, autorizando para todos los efectos del presente juicio a los Licenciados **JÓSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, CARLOS ALBERTO LAYVA TORRES, OBELIN CHACÓN CASTILLEJOS**, para que reciban toda clase de citas y notificaciones y documentos, revisen o tomen datos del expediente, de conformidad con los numerales 136 y 138 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ, EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO DE TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.

No.- 4519

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 290/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANTIAGO GÓMEZ DE LA CRUZ Y GRISELDA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ, CON FECHAS DIEZ Y DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los CC. SANTIAGO GÓMEZ DE LA CRUZ Y GRISELDA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual dan cumplimiento al requerimiento que se les hizo en el auto de fecha diez de agosto del año dos mil quince, y en el cual señalan que la colindante actual resulta ser la C. MARÍA DEL CARMEN DE LA CRUZ SOBERANES, quien con domicilio en la calle 17 de Julio, en la Colonia 17 de Julio de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, tórnese los presentes autos a la actuario judicial adscrito al Juzgado, para efectos de notificar a la citada colindante, en términos del acuerdo de fecha diez de agosto del año en curso y del presente proveído.

Así mismo en su oportunidad, en las publicaciones que se hagan de este asunto, deberán realizarse con inserción de este auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPÚBLICA MEXICANA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos SANTIAGO GÓMEZ DE LA CRUZ Y GRISELDA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de Contrato de Compra-venta," "Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado," "Plano Original," "Original de Oficio número 217 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en el Malecón Melchor Ocampo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 95.31 (noventa y cinco punto treinta y un metros cuadrados), localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en: 5.75 metros con propiedad de LAZARO GÓMEZ MAGAÑA; al SUR: 6.50 metros con Calle Melchor Ocampo (Malecón Melchor Ocampo); al ESTE en: 12.70 metros con Paso de Servidumbre de 2.00 metros de ancho; y al OESTE: 12.30 metros con Paso de Servidumbre de 1.50 metros de ancho.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuario

Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por SANTIAGO GÓMEZ DE LA CRUZ Y GRISELDA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder, en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

SEPTIMO.- Advertiéndose que los promoventes manifiestan que el domicilio del colindante LAZARO GÓMEZ MAGAÑA, es el ubicado en la calle 17 de Julio sin número de la colonia 17 de Julio de este municipio de Nacajuca, Tabasco, pero que éste ya falleció, se le requiere al promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, proporcione el nombre del colindante actual, para estar en condiciones de ordenar la notificación de la radicación de la presente demanda.

Por consiguiente se reserva de realizar la notificación, al colindante del presente procedimiento, hasta en tanto el actor de cumplimiento al requerimiento hecho en el párrafo que antecede.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en la calle Guillermo Prieto número 10 de este municipio de Nacajuca, Tabasco; autorizando a los licenciados CAYETANO PÉREZ LAZARO Y CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA, así como para que reciban cualquier clase de documentos para tales efectos.

Asimismo nombran como abogado patrono al primero de los profesionistas mencionados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hacen los promoventes a favor del Licenciado CAYETANO PÉREZ LAZARO, dado que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS

DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA



ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, JUEZA DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

Clls*

No.- 4520

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 570/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ALCIBIADEZ RUIZ PÉREZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto, lo de cuenta secretarial, se provee:

Primero. Por presentado al ciudadano Alcibíadez Ruiz Pérez, actor, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de dos (02) del mes y año que transcurra. Agréguese a los autos, se provee.

Segundo. Por presentado al ciudadano Alcibíadez Ruiz Pérez, actor, con su escrito de cuenta y anexos que acompañó consistentes en: 1.- certificado de predio a nombre de persona alguna signado por la licenciada Rosa Isela López Díaz, Registrador Público; 2.- Escrito dirigido al Instituto Registral de veintitrés de Marzo del año en curso, signado por el actor; 3.- carta de residencia del Delegado Municipal de la Colonia José María Pino Suárez a favor de Alcibíadez Ruiz Pérez, y des trasladado, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam, respecto del solar urbano ubicado en la colonia José María Pino Suárez, del Municipio del Centro, Tabasco con una Superficie de 240 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 3.00 metros con calle Jazmin,
- AL SUR: en 8.00 metros con andador Bugambilia,
- AL ESTE: en 30.00 metros con Guadalupe López González,
- AL OESTE: en 30 metros con Carlos Alberto Collado García.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 570/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes Guadalupe López González y Carlos Alberto Collado García, con domicilio en la calle Jazmin s/n de la colonia José María Pino Suárez de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el asento inicial de demanda.

De igual forma, requirírase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir

citios y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

En virtud que en los puntos Norte y Sur, se encuentra la calle Jazmin, así como el andador Bugambilia, se ordena notificar al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a quien se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndole correr traslado con el asento inicial de demanda.

Ahora bien, se le concede un término de tres días al actor para que exhiba dos tantos de su asento, así como de los documentos que acompañó para que sean notificados la Directora del Instituto Registral así como al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en caso de no hacerlo importará perjuicios en su contra.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, exiéndose los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidos que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio castillo número 1106 (entre las calles Rosano Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuentes) colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, nombrando como su abogado patrono al licenciado Alejandro Calderon Salazar. En consecuencia, dígase al actor que no ha lugar a acordar favorable por el momento la designación de abogado patrono que realiza ya que la cédula del profesionista que menciona, no se encuentra inscrita en el Libro de Registros de cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ

No.- 4516

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL-

EN EL EXPEDIENTE 530/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ALICIA CAMARGO VIDAL; CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE Y DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTARON DOS AUTOS MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene presentada a Alicia Camargo Vidal, con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original de comprobante de venta, seis recibos originales por distintas cantidades, original de Constancia de residencia a nombre de Alicia Camargo Vidal, original de Certificado de predio a nombre de persona alguna, original de plano y un traslado; a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información Ad Perpetuam, con la finalidad de acreditar la posesión de un solar con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 15.00 metros con Santiago Payró García, al Sur: en 14.114 metros con Socorro Murguía G, al Este: en 25.00 metros con Isis y al Oeste: en 25.00 metros con Jacinto Olán C.; ubicado en la Ranchería Paso Real de la Victoria del municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 530/2015, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 755, fracción I del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes Santiago Payró García, Socorro Murguía García, Jacinto Olán C. e Isis; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con los artículos 118 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 1106 (entre las calles Rosario Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuente), Colonia Centro de esta

Ciudad. Capital Villahermosa, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación oiga y reciba notificaciones, tome apuntes, revise expediente y recoja toda clase de documentos que se derive de este asunto al licenciado Alejandro Calderón Salazar, con cédula profesional 5453412, designándolo como Abogado Patrono de la promovente de las diligencias y como tiene registrada su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se tiene hecha la designación, en términos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho Genaro Gómez Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Julissa Merodio López, con quien actúa, certifica y da fe..."

"...A U T O

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

1º. Téngase por recibido y agréguese a los autos el escrito de cuenta, signado por la promovente ALICIA CAMARGO VIDAL, mediante el cual señala el nombre correcto de la persona denominada como ISIS en su escrito inicial, manifestando que el mismo es ISIDRA CASTRO CASTRO, con domicilio en calle principal, sin número de la ranchería Paso Real de la Victoria, perteneciente a este municipio, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

2º. Ahora bien, como de la revisión minuciosa realizado a los autos, se advierte que el actuario judicial devolvió los autos a la Secretaría, a solicitud de ésta, y hasta la presente fecha no obra la correspondiente notificación a la promovente, de lo proveído en el auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince; y en virtud de que la misma ha dado cumplimiento a tal requisito de manera voluntaria, sin habersele concedido término legal alguno, se ordena turnar los autos a dicho funcionario para dar cumplimiento al auto de inicio de fecha veintidós de mayo del año actual, debiendo notificar a los colindantes del predio materia del presente procedimiento, en los términos precisados en el mismo.

3º. Apareciendo de autos que ha transcurrido el término concedido al Fiscal Adscrito, para manifestar lo que a sus derechos conviniera con respecto a la tramitación del presente proveído, sin que lo hubiere hecho, de conformidad con el numeral 118, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho para hacerlo valer con postenoridad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma, el Maestro en Derecho Genaro Gómez Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada Julissa Merodio López, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 4518

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 541/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado CUAUHTÉMOC ARGÜELLO PALOMO, endosatario en procuración del ingeniero MIGUEL MORA LÓPEZ, en contra JOSÉ DE LA CRUZ DÍAZ LEÓN; con fecha veintiocho de agosto del dos mil quince, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

***...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

UNICO. De las actuaciones judiciales que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que por auto de fecha once de agosto del dos mil quince, se señalaron las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para la diligencia de remate en primera almoneda; ahora, y tomando en cuenta que la referida fecha resultar ser inhábil para esta autoridad, por ello, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a remate, en términos del auto del veintitrés de junio del dos mil quince, por lo que expídese los avisos y edictos ordenados en aquel acuerdo.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del auto de fecha veintitrés de junio del dos mil quince.

***...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Presente el actor licenciado MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ HERRERA, mandatario judicial de la parte actora en el presente juicio, con su ocurrencia que se provee, mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda, el inmueble embargado en esta causa; ahora, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, el avalúo exhibido por el ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito designado en rebeldía de la parte demandada, ya que al ser el de mayor precio, ofrece más ventaja a las partes.

SEGUNDO. En base al punto que antecede, y como lo solicita el concursante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa al demandado JOSÉ DE LA CRUZ DÍAZ LEÓN, consistente en:

Predio urbano, identificado con el número 109 de la calle Leandro León Arévalo de la Villa Pamilla, Centro, Tabasco, con una superficie de 101.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 5.95 metros con propiedad de Judith Díaz Carrera y Hermanas; al Sur, 6.00 metros con propiedad de Rosendo Lorenzo Vázquez; al Este, 16.51, metros con propiedad de

Esperanza León Vidal; y al Oeste, 17.80, metros con propiedad de Daniel Díaz Baeza; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el número de predio 63089, folio real 205609; y al cual se le fijó un valor comercial de \$385,000.00 (trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

QUINTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, y a los acreedores reembargantés, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana mayor que se aproxima.

SEXTO. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GÓMEZ

No.- 4521

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 458/2012, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS y/o LETICIA COLORADO GARDUZA y/o JULIÁN GUZMÁN NOVELO, en sus carácter de endosatarios en procuración de BEATRIZ DEYANIRA RAMÓN CONTRERAS, en contra de VALENTÍN ZAVALA GALLEGOS; con fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS — en su carácter de endosataria en procuración de la parte actora—, con su escrito y anexo de cuenta, exhibiendo *original del certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble embargado en autos*, el que se agrega a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Como lo solicita la promovente, y por los motivos que expone en su libelo, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta en cuarta almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el Lote 10, Manzana 33, calle Socorro Villamil, esquina con la Avenida Del Parque, Fraccionamiento Bosques de Saloya, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 7.00 metros con Lote 11; al SUR 7.00 metros con Calle Socorro Villamil; al ESTE, 17.50 metros con Avenida Del Parque; y, al OESTE 17.50 metros con Lote 09. Inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo el número 10,058, número de predio 73324 a folio 134, 284, folio real 167697.

Al que se le fijó como valor comercial según avalúo actualizado la cantidad de \$1'193,900.00 (un millón ciento noventa y tres mil novecientos pesos 00/100 M. N.); menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el numeral 1412 del Código de Comercio en vigor, nos da un resultado de \$1'074,510.00 (un millón setenta y cuatro mil quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional).

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, por cuestiones de agenda a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**.

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

QUINTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

*Esp.

No.- 4514

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 579/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR CELIA FRAGOSO PORTILLO; CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene presentada a Celia Fragoso Portillo, con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) original de acta de matrimonio número 48 y recibo número 41490, (1) original de Certificado de Predio a nombre de Persona alguna de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, (1) escrito original dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de fecha veintisiete de marzo del dos mil quince, (1) copia simple de oficio número SG/IRET/894/2015, signado por la licenciada María del Rosario Friás Ruiz, (1) copia de plano, (1) original de Constancia de Residencia de fecha nueve de junio de dos mil quince y (3) traslados; mediante los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, de Información Ad Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto a un terreno ubicado en la Calle Amado Nervo número 155 de la Villa Macultepec, perteneciente al municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 393.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 29.27 metros con Humberto Reyes García, al SUR, en 32.22 metros con Rita Oropeza García, al ESTE, en 13.03 metros con calle Amado Nervo y al OESTE, en 12.35 metros con Felipe Reyes y/o Rosa Ortiz.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 579/2015, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 755 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes Humberto Reyes García, Rita Oropeza García y Felipe Reyes y/o Rosa Ortiz, con domicilio ampliamente conocido en Calle Amado Nervo de la Villa Macultepec, perteneciente al municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con los artículos 118 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, respecto a un terreno ubicado en la Calle Amado Nervo número 155 de la Villa Macultepec, perteneciente al municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 393.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 29.27 metros con Humberto Reyes García, al SUR, en 32.22 metros con Rita Oropeza García, al ESTE, en 13.03 metros con calle Amado Nervo y al OESTE, en 12.35 metros con Felipe Reyes y/o Rosa Ortiz, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal, y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

Quinto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de personarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Sexto. Se tiene a la promovente CELIA FRAGOSO PORTILLO, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en calle Eusebio Castillo, número 1106 (entre las calles Rosario Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuentes), de la colonia Centro, autorizando para tales efectos al licenciado ALEJANDRO CALDERÓN SALAZAR, a quien además nombra como su abogado patrono, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho Genaro Gómez Gómez, Juez del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Aisela Flores Jiménez, con quien actúa, certifica y da fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No. - 4504

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 404/2013, relativo a la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra del señor **ROGELIO MENDOZA PÉREZ**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

Acuerdo: 12/Agosto/2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado de la parte actora en esta causa, con el escrito de cuenta, y como lo solicita en el escrito que se provee y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 436, 577 y Ley adjetiva, ante citada, séquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, identificado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, del Municipio de Centro, Tabasco, Lote número 22 de la manzana 2, ubicado en la calle cerrada de Iguazu, del Fraccionamiento Residencial Palmeiras de esta Ciudad, constante de una superficie total de 126.89 M2 (CIENTO VEINTISEIS METROS OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), y superficie construida de 33.45 (OCHENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 10.85 metros con lote 21, AL NORESTE: 24.07 metros, con Antonio Gutiérrez T; AL SURESTE: 7.43 metros con calle cerrada Iguazu; AL SUR: 15.39 metros con calle cerrada Iguazu; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día siete de octubre de 2004 bajo el número 10157 del libro general de entradas; a folios del 67591 al 67626 del libro de duplicados volumen 123, a nombre de **ROGELIO MENDOZA PÉREZ**, al Cual se le fijó un Valor Comercial de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$410,400.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos, de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada dado a los Diecinueve días del mes de Agosto de Dos Mil Quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial

Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez



No.- 4543

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO

**C. CRUZ VICTORIA GUZMAN RUIZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 00236/2014, relativo al juicio de ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CARLOS CESAR MORALES ESTRADA, en contra de CRUZ VICTORIA GUZMAN RUIZ, en fechas trece de febrero del dos mil catorce y dos de julio del dos mil quince, se dictaron los siguientes proveídos:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) CARLOS CESAR MORALES ESTRADA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) copia simple de cédula profesional a nombre de JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, (1) acta de matrimonio copia certificada, (1) expediente civil copia certificada, (3) acta de nacimiento copia certificada, (1) acta de nacimiento copia simple, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de CRUZ VICTORIA GUZMAN RUIZ, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en la Calle Cinco de Febrero, esquina con Calle Rio Poo, de la Colonia Cinco de Febrero, de la Ciudad de Poza Rica, Veracruz, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a), b) y c), del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. Se requiere a los ciudadanos CARLOS CESAR MORALES ESTRADA y CRUZ VICTORIA GUZMAN RUIZ, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "baio protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

QUINTO. Se requiere a las partes para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados exhiba su acta de nacimiento original, para que en caso de proceder el divorcio se de cumplimiento al artículo 105 del Código Civil para esta entidad, lo anterior de conformidad con los artículos 89 fracción II, 90, 242 fracción I y 489 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Advirtiéndose que el domicilio de la demandada CRUZ VICTORIA GUZMAN RUIZ, se encuentra fuera de la localidad en donde este Juzgado ejerce su jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Familiar en turno de la Ciudad de Poza Rica, Veracruz, para que ordene a quien corresponda emplazarse a la demandada, y lo hace saber que

por razón de la distancia y la equidad procesal se le concede dos días hábiles más para contestar la demanda, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible, asimismo se faculta al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la diligenciación del exhorto en cuestión y aplicar las medidas de apremio correspondientes.

SÉPTIMO. Téngase a la parte promovente nombrando como su abogado patrono al licenciado JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, a quien se reconoce su personalidad por tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Profesora Lucia Ovando de Vera, manzana 6, Lote 16, esquina con calle Tito Livio, Colonia Solidaridad, de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado REMEDIO OVANDO LÁZARO, que autoriza, certifica y da fe.

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Único. Se tiene por presentado a la parte actora CARLOS CESAR MORALES ESTRADA, con su escrito de cuenta; como lo solicita y tomando en consideración que se han solicitado informes a diversas dependencias a fin de conocer el domicilio de la demandada en el presente juicio y además, se trató de localizarla en el domicilio que fue proporcionado, sin haber fincado sus domicilios; con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que se presume que es de domicilio ignorado, se ordena emplazar a la demandada CRUZ VICTORIA GUZMAN RUIZ, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice, para que sea notificada y emplazada y vencido que sea, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de nueve días para que produzcan su contestación a la demanda ante este Juzgado, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha trece de febrero de dos mil catorce; el cual se deberá incluir en el edicto respectivo, así como el presente proveído.

Epidanse los edictos respectivos para su publicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal.

Expido el presente edicto en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los trece días del mes de julio del dos mil quince.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE



ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No.- 4536

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Empresa Multivale, S. A. de C. V., a través de quien legalmente la represente.

CC. Rafael Bojórquez Muñiz, Humberto Bojórquez Muñiz y

Héctor Alejandro Bojórquez Muñiz.

Presente.



En el expediente 180/2013, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado Alfonso Reséndis Cortés, apoderado del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, en contra de la sociedad mercantil Prestaciones Multivale, S. A. de C. V., por conducto de quien legalmente la represente, así como a los señores Rafael Bojórquez Muñiz, Humberto Bojórquez Muñiz, y Héctor Alejandro Bojórquez Muñiz, el siete de abril de dos mil quince y treinta y uno de agosto del año en curso, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó competente este juzgado y ha procedido la vía.

SEGUNDO: El actor Alfonso Reséndis Cortés —apoderado legal del Ayuntamiento de Centro, Tabasco—, probó los elementos constitutivos de la acción ejercitada, y los demandados PRESTACIONES MULTIVALE, S.A. DE C.V., Rafael Bojórquez Muñiz, Humberto Bojórquez Muñiz y Héctor Alejandro Bojórquez Muñiz, no comparecieron a juicio y fueron declarados en rebeldía.

TERCERO: Se condena a los demandados PRESTACIONES MULTIVALE, S.A. DE C.V., Rafael Bojórquez Muñiz, Humberto Bojórquez Muñiz y Héctor Alejandro Bojórquez Muñiz, a pagar al Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, través de su apoderado legal Alfonso Reséndis Cortés, las siguientes cantidades:

- \$1'043,153.85 (un millón, cuarenta y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 85/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, que es la cantidad que ampara la factura A 29198.
- El pago de la cantidad que resulte en liquidación de sentencia por concepto de intereses moratorios, a razón del 6% (SEIS POR CIENTO) ANUAL, sobre la cantidad total de las facturas base de la acción, de conformidad a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 362 del Código de Comercio, el cual dispone: "Artículo 362. Los deudores que demoren el pago de sus deudas deberán satisfacer, desde el día siguiente al del vencimiento, el interés pactado para este caso, o en su defecto el seis por ciento anual. [...]", y los que se sigan venciendo, hasta hacer pago total del adeudo.
- La que resulte por concepto de gastos y costas de conformidad con los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio vigente en la fecha de la celebración del crédito, incluido en ellos el pago de los honorarios profesionales regulados desde ahora a razón del 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el total de las prestaciones a las cuales fue condenado, mismos que deberán cuantificarse en el incidente de liquidación respectivo. Ello en razón de que los honorarios profesionales se regularán atendiendo a la costumbre del lugar, a la importancia de los trabajos prestados por el profesionista, al asunto en que intervino, a las facultades pecuniarias del que recibió el servicio, así como a la reputación profesional que tiene el que los proporciona acorde a lo dispuesto en el artículo 2607 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente en la fecha de la celebración del crédito.

CUARTO: Para efectos de dar cumplimiento a esta resolución, se concede a la demandada un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que cause ejecutoria el presente fallo, para hacer pago voluntario de las prestaciones a las que fue condenada y, en caso de no hacerlo, procedase al embargo de bienes de su propiedad y con su producto hágase pago a la actora de las prestaciones a que fue condenada.

QUINTO: Se absuelve a la parte demandada del pago de la prestación reclamada por concepto de daños y perjuicios ocasionados, por las razones expuestas en el considerando número seis romano (VI).

SEXTO: Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno destinado para tales efectos en este juzgado y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Para fines estadísticos envíese copia de este fallo a la superioridad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASÍ AL JUZGAR EN FORMA DEFINITIVA, LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO-NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Proveído de treinta y uno de agosto de dos mil quince.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene al actor licenciado Alfonso Reséndis Cortés, apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, con su escrito que se provee, mediante el cual solicita se notifique a los demandados Multivale, S. A. de C. V., Rafael Bojórquez Muñiz, Humberto Bojórquez Muñiz, y Héctor Alejandro Bojórquez Muñiz, por medio de edictos.

En consecuencia y de la revisión a los autos se advierte que los demandados antes citados fueron emplazados a juicio por medio de edictos, dado la solicitud efectuada por el actor, y para mayor seguridad jurídica, se ordena la notificación de los de los demandados Multivale, S. A. de C. V., Rafael Bojórquez Muñiz, Humberto Bojórquez Muñiz, y Héctor Alejandro Bojórquez Muñiz, por medio de edictos, la cual se hará mediante publicación por una sola vez los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha siete de abril del dos mil quince, en un periódico entre los de mayor circulación en el Estado, con fundamento en el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Segundo. Haciéndole saber a las partes que en el término para que los demandados interpongan algún medio de impugnación, empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación que se realice.

Tercero. Asimismo y de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada Silvia Villalpando García.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE:

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por una sola vez, se expide el presente edicto a los diez días del mes de septiembre del dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial,
Julio César Morales Gómez.

mem

No.- 4544

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00325/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANABEL RIVERA CORDOVA, LUIS RIVERA CORDOVA Y GUADALUPE RIVERA CORDOVA, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos ANABEL RIVERA CORDOVA, LUIS RIVERA CORDOVA y GUADALUPE RIVERA CORDOVA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Bolén de esta ciudad, a favor de ANABEL RIVERA CORDOVA
2. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en seis de julio del presente año.
3. Oficio dirigido al Subdirector de Catastro de esta ciudad, requiriéndole información de predio, susento por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Jalapa, Tabasco.
4. Copia fotostática del recibo expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas
5. Dos Constancias de Información de predio expedidas por la Subdirección de Catastro Municipal, en fechas veinticinco de mayo y veintiséis de junio, ambas del año en curso.
6. Cédula Catastral de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince.
7. Original de recibo de pago de impuesto predial número 383072.
8. Copia al carbón de manifestación catastral de data tres de agosto de dos mil diez.
9. Copia certificada por la Subdirección de Catastro Municipal de esta ciudad, en marzo de nueve de dos mil quince, de un plano de un predio sub-urbano.
10. Y copias simples que acompaña.

Con lo cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Rancharía Lerdo de Tejada Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 5,546.00 (cinco mil quinientos cuarenta y seis) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 71.00 y 21.00 metros con Familia Becerra Andrade; Al Este, 74.00 metros con Familia Becerra Andrade, y al Oeste, 100.00 metros con Salvador Córdova, Francisco Rodríguez y Odilón Galeana; Al Sur, 50.00 metros con Familia Becerra Andrade, y al Oeste, 100.00 metros con Salvador Córdova, Francisco Rodríguez y Odilón Galeana.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le correspondiera, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviera. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal lo surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo

dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien correspondiera notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía Lerdo de Tejada Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 5,546.00 (cinco mil quinientos cuarenta y seis) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 71.00 y 21.00 metros con Familia Becerra Andrade; Al Sur, 50.00 metros con Familia Becerra Andrade; Al Este, 74.00 metros con Familia Becerra Andrade, y al Oeste, 100.00 metros con Salvador Córdova, Francisco Rodríguez y Odilón Galeana; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes GONZALO BECERRA ANDRADE, FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ, ODILÓN GALEANA, MARONÍ HERNÁNDEZ VALENZUELA, THELMA CAMARA PEREZ E ISIDRO ESPINOSA HERNÁNDEZ, en sus domicilios ubicados en el callejón Manuel Córdova Ulloa, un número de la Colonia Bolén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tómonse los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que lo sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los estrados de este juzgado; asimismo nombran como sus abogados patronos a los licenciados ANTONIO RODRÍGUEZ SANTIAGO, JOSEFINA HERNÁNDEZ MAYO y MARIO FERRERA ORTIZ, con cédulas profesionales 7907015, 1534333 y 1994744; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

Requírase al promovente para de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, designe un representante común de entre los abogados patronos nombrados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ATENCIÓN
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 4542

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 700/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PATRICIA SILVA HERNÁNDEZ, SE DIÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Patricia Silva Hernández, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección de Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie original de: 24,688.38 m² (veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho metros treinta y ocho centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste en dos medidas (24.93) y (32.55) metros con Julio Hernández Falcón; al Sureste en (473.78) metros con Ulises Hernández Díaz; al Sur en cinco medidas (7.92), (6.42), (12.06), (15.35) y (6.73) metros con acceso a parcelas; al suroeste: en tres líneas quebradas (6.21), (301.01) y (78.27) metros con acceso a parcelas.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 700/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la Intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Julio Hernández Falcón y Ulises Hernández Díaz, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado en la Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir

citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 - altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, José Ángel Rodríguez Ligonio, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, así como a los P.D. Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le llene por hecha, designando al primero de lo nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALEBRTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 4539

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

ALAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 349/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARÍA ANTONIA MADRIGAL RODRÍGUEZ, en su carácter de albacea de la sucesión del extinto MATEO CERINO AVÁLOS, en contra de JOSÉ MANUEL GUZMÁN VIDAL, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en virtud de lo peticionado de se lleve a cabo el remate en primera almoneda, y toda vez que se le tuvo por perdido el derecho a la parte ejecutada de exhibir avalúo, se aprueba el que presentó el perito de la parte ejecutante, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$2'095,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

SEGUNDO. Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción ubicada en la calle Manuel Sánchez MármoI número 211 y 213, esquina con José María Pino Suárez, Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 80.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.50 metros con calle Manuel Sánchez MármoI; Al sur, 11.50 metros con propiedades de los señores Carlos Carral y Carlos Ovidio Bourregard Cruz; Al Este, 7.55 metros, con Dionisio Guzmán Guzmán y al Oeste, 7.55 metros con calle Pino Suárez.

Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 4490, del libro general de entradas, a folios del 13702 al 13707 del libro de duplicados, volumen 102, quedando afectado por dicho acto el predio número 44237, folio 87, del libro mayor, volumen 172.

Primer Testimonio de la Escritura Pública número 166 de seis de mayo de dos mil ocho, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NAREZ, Notario Público número 4 de Teapa, Tabasco, que contiene Contrato de Mutuo sin interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre MATEO CERINO AVÁLOS en su calidad de acreedor y JOSÉ MANUEL GUZMÁN VIDAL en su carácter de deudor,

inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, en dieciséis de mayo de dos mil ocho, bajo el número 5044 del libro general de entradas a folios del 44239 al 44241 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44237 a folio 87 del libro mayor volumen 172.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$2'095,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamento frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez treinta horas con treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil quince.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el licenciado ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, Secretario Judicial de Acuerdos, con quien actúa, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA

No.- 4540

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 705/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARTURO ENRIQUE PRIEGO RAMÍREZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto, El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Arturo Enrique Priego Ramírez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Calle 27 de Febrero int., sin número de la Colonia Atasta de Serra, Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie original de: 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste en (16.00) metros con Calle de Acceso; al Sureste en (25.00) metros con Sixto Contreras; al Suroeste en (16.00) metros con Eugenio Quevedo Ramos; y al Noroeste en (25.00) metros con Fernando González.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, formese expediente número 705/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Sixto Contreras, Eugenio Quevedo Ramos y Fernando González, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado en la Calle 27 de Febrero int., sin número de la Colonia Atasta de Serra, Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de

las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 - altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, José Ángel Rodríguez Ligonio, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, así como a los P.D. Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALEBRTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 4525

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 410/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CAUICH y CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ, en sus carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSA MARÍA FRIAS JIMÉNEZ; con fechas trece de julio y cuatro de septiembre de dos mil quince, se dictaron las siguientes actuaciones judiciales:

AUTO DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado JOSÉ MATILDE SOBERANO SOLIS – en su carácter de abogado patrono de la cesionaria en el presente litigio-, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para la **diligencia de remate en primera almoneda** en los términos ordenados en el auto de **trece de julio de dos mil quince**, por lo que expidasele nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

SEGUNDO. Se tienen por recibidos los oficios que se detallan en la razón secretarial, signados por la autoridades que representan uno de los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, mediante el que acusan recibo y manifiestan haber fijado el aviso que les fue enviado por este Juzgado, mismos que se agregan a los presentes autos para que obren como legalmente correspondan

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado JOSÉ MATILDE SOBERANO SOLIS, abogado patrono de la cesionaria, y advirtiéndose que ha fenecido el plazo concedido a la demandada para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto al avalúo exhibido por la parte ejecutante, sin que hubiere manifestado nada al respecto, por lo que de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, y por consiguiente se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero Enrique del Carmen Baeza López, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de **\$532,000.00 (quinientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; siendo así, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano formado por el Lote Cuatro, Manzana Uno, ubicado en la Calle Circuito Uno, Fraccionamiento "BONAMPAK", sito en la Ranchería

Miguel Hidalgo, Primora Sección de Centro, Tabasco, con superficie de 105.00 m2, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 15.00 metros con el Lote número tres; al SUR en 15.00 metros, con el Lote número cinco; al ESTE 7.00 metros, con propiedad del señor ORBELIN MANZUR; y al OESTE 7.00 metros con la Calle Circuito Uno; predio amparado mediante escritura pública número 5,589, otorgada ante la fe del Notario Público número Dos de esta ciudad, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 9,936 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 121,354, folio 204 del libro mayor volumen 484.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de **\$532,000.00 (quinientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, **cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.**

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expidáse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria judicial de acuerdos, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EN OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 4526

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.
Presente.

En el expediente 11/2013, relativo al juicio Especial Hipotecario; promovido por los licenciados José Manuel Hernández Cauich y Carlos Arturo Contreras Cruz, apoderados legales de "recuperadora de deuda hipotecaria" sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, en contra de los ciudadanos Julio Cesar de la Cruz Alegria y Laura de la Cruz Lara; con fecha tres de Septiembre de dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene al licenciado José Matilde Soberano Solís, abogado patrono del cesionario en el presente juicio, con su escrito que se provee y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se que se nuevamente a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

- a) Departamento 402, tercer nivel, edificio 91, de la calle Amador número 113, conjunto Habitacional denominado Villa las Fuentes, colonia Tamulte, municipio de Villahermosa, Estado de Tabasco, constante de una superficie de terreno 72.00 metros y con superficie construida de 58.07 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 1.215 metros con escalera y 7.65 metros, con vacío a área común; al Sur 8.865 metros con vacío a área común; al Este 1.67 metros con vacío al área común y 7.11 metros con Edificio 92; al Oeste 4.09 metros con escalera, 3.02 metros con departamento 401, y 1.67 metros con vacío a área común; arriba con azotea y abajo con el departamento 302; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3266 del libro general de entradas; quedando afectado por dichos contratos el folio 70 del volumen 40 e condominios, al cual el ingeniero Federico A. Calzada Peláez, le asigna un valor comercial de **\$389,000.00 (trescientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día seis de octubre de dos mil quince.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Silvia Villalpando García**, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, se expide el presente edicto a los Diez días del mes de Septiembre de dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 4546

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 339/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA NARVAEZ DE LA ROSA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Rosa Narváez De La Rosa, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle Boca del Cerro, número 113, del Fraccionamiento Electricista de esta ciudad, constante de una superficie de 25.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL SUROESTE, EN 25.85 METROS con propiedad del Señor Manuel Piñones Blanco.
- AL NOROESTE, EN 26.10 METROS, con propiedad del señor Hector Colin Manzano.
- AL SURESTE, 9.95 METROS, con propiedad de la señora Maria Teresa González Bolio.
- AL NOROESTE, EN 9.95 METROS, con propiedad de la calle Cerrada Boca del Cerro.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 339/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Manuel Piñones Blanco, quien puede ser notificados en su domicilio ubicado en calle Boca del Cerro, número 115 del fraccionamiento Electricista de esta ciudad, a Hector Colin Manzano cuyo domicilio es el ubicado en Calle Boca del Cerro número 111 del Fraccionamiento Electricista de esta ciudad, a Maria Teresa González Bolio en la calle Macuspana número 114 del Fraccionamiento Electricista de esta ciudad capital.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a

la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, los surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado; de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 120-1 de la calle Hidalgo de la colonia Centro de esta ciudad, autorizándose para tales efectos, así como para recibir y entregar cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, al licenciado Ramón Ferraz Duran, autorización que se le tiene por hecha, y designándolo, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 4545

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 58/2014, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO y/o CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MAY, en sus carácter de endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de JORGE ALBERTO GARCÍA LAMADRID, en su calidad de suscriptor a título de aval y también en su carácter de Administrador Único de la empresa DIGARLA, S.A. DE C.V., y de ELVIA SAMANIEGO ARVIZU, como aval; con fechas veinticinco de agosto y diez de junio de dos mil quince, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO —en su carácter de representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora—, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de diez de junio de dos mil quince, por lo que expídasele nuevamente los avisos y edictos correspondientes, así como el exhorto ordenado en el referido proveído.

SEGUNDO. Igualmente, téngase al promovente, por exhibiendo *original del certificado de libertad de gravámenes de fecha nueve de junio de dos mil quince, constante de (2) dos fojas útiles; copia simple de la solicitud de certificado de existencia o inexistencia de gravámenes; y, un recibo expedido por el Gobierno del Estado de Tabasco, en copia simple*, del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ perito de la parte actora y JOSÉ ORUETA DÍAZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja noventa y nueve frente de autos y el que antecede, se les tiene por perdido el derecho a las partes

para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo emitido por el Ingeniero JOSÉ ORUETA DÍAZ por ser el de mayor cuantía; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 4-92-11.87 Hectáreas, inscrito a nombre JORGE ALBERTO GARCÍA LAMADRID, el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en dos medidas: 85.75 metros y 128.25 metros, con Albertina Jiménez; AL SUR en dos medidas: 128.25 metros y 108.00 metros, con José Jiménez Luciano; AL ESTE en dos medidas: 78.00 metros y 441.00 metros, con José Jiménez Luciano y al OESTE: 376.00 metros, con Santiago de la Rosa, inscrito en el Registro Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Folio Real 49652, afectando el predio 8812 a folios 2739 al 2743 del libro mayor volumen 32, al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$246,000.00 (Dosecientos Cuarenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se lleve a cabo los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si la concierne pues sea la jurisdicción competente, debiendo

dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del citado ordenamiento legal.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

Mech.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 4541

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 699/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NICANORA CHICO CEFERINO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Nicanora Chico Ceferino, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Calle Domingo Méndez, esquina con Calle Antonio García, Colonia Gaviotas Sur, Sta. Sección, Sector Coquitos, Centro, Tabasco., constante de:

Una superficie original de: 1,317.26 m2 (mil trescientos diecisiete metros, veintiséis centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas, orientación y colindancias actuales siguientes: al Noroeste en (70.55) metros, con Calle Domingo Méndez; al Noroeste, en (50.65) metros, con Calle s/n, y al Sureste, en (52.10) metros con Calle Antonio García.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 699/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requírase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 – altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, José Ángel Rodríguez Ugonio, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, así como a los P.D. Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALEBRTO MENDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL NUEVE DE SEPIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 4538

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 661 del Código Civil del Estado de Campeche y los Numerales 32, 33 Fracción II de la Nueva Ley del Notariado del Estado de Campeche y sus correlativos del Estado de Tabasco, Ante mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURETA** Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de esta Ciudad y Municipio de Palizada, Estado de Campeche, mediante la Escritura Pública número: 76, Volumen LII, del protocolo Ordinario, de fecha: 08 Ocho de Junio del año 2015 Dos Mil Quince, compareció la C. Narcisca Avalos Contreras, en su calidad de Hija, Única y Universal heredera Legítima y Albacea Definitiva, Denunciando la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a Bienes de la Extinta: Violeta del Carmen Avalos Contreras y/o Violeta Avalos Contreras, falleció el día 18 Dieciocho del mes de Octubre del año 2010, Dos Mil Diez, en la Ciudad de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, quedando formalmente **RADICADA** en esta Notaría a mi Cargo, dicha **SUCESION INTESTAMENTARIA** y se **CONVOCA** mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán de 10 Diez en 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, ambos del Estado de Tabasco, a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlo ante esta Notaría en la dirección antes citada, presentando documentos en que funden sus derechos.-----

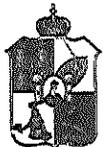
Palizada, Campeche, a 08 de Junio del 2015.

LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURETA
R.F.C. HEYS-450602-E33.

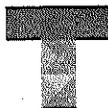


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4528	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 0003/2012.....	1
No.- 4527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00322/2015.....	2
No.- 4529	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 245/2015.....	2
No.- 4537	AVISO NOTARIAL C. JULIO CESAR MORALES SUAREZ.....	3
No.- 4530	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 720/2015.....	4
No.- 4515	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 549/2015.....	5
No.- 4517	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 566/2015.....	6
No.- 4513	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00715/2015.....	7
No.- 4519	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 290/2015.....	9
No.- 4520	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 570/2015.....	10
No.- 4516	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 530/2015.....	11
No.- 4518	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 541/2006.....	12
No.- 4521	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 458/2012.....	13
No.- 4514	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 579/2015.....	14
No.- 4504	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 404/2013.....	15
No.- 4543	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00236/2014.....	16
No.- 4536	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 180/2013.....	17
No.- 4544	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00325/2015.....	18
No.- 4542	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 700/2015.....	19
No.- 4539	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 349/2012.....	20
No.- 4540	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 705/2015.....	21
No.- 4525	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 410/2012.....	22
No.- 4526	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 11/2013.....	23
No.- 4546	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 339/2015.....	24
No.- 4545	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 58/2014.....	25
No.- 4541	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 699/2015.....	26
No.- 4538	AVISO NOTARIAL C. VIOLETA DEL CARMEN AVALOS CONTRERAS.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

25 DE NOVIEMBRE. CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José M. Revirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.